



Seinte marañedis.
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.

medad q' pacare tiempo de milled y vii enremada po-
breza para vrbrenia alar oaxto de ella. Acorda la Ciudad
q' con este motivo y el de exaritar la Comidad con vna
ciudad enionales vrgenzias. Acordo se le libren
tre mill mrs los q' entrecara el Mayor domo a la
Muxer de vrsod lo, y la vna lura en cuenta de oaxto
menores para vna bono contenim, de sta resolu, y reuis.

Nombra nro
Capellan en pro-
piedad, hecho a
Dño Pedro Rollan

Virase relacion de la citazion mandada hazer a
este Casildo por Zedula antedicha y en presion de vuestro
enfuerza de lo reuelto en el anterior para nombrar vuestro
privva en propiedad la Capellanía de esta Ciudad, vacante
por el falleximiento de D. Xaguiñ Maxti Revritexo q' la
obrenia; Y de vna la Ciudad mima entro en esta vna
Dñs Juanco Pontero de ella, y Zertifico habex practicado
esta citazion generalmente con todos las Cav. Capitulares
y q' se halla enfermo el Sr D. Juan de san dobal, y asuente
lo vna Dñs Diego Pareza y Taxandona y Dñ Juan Polo
Lora de vna. La vna conoquiencia ve vna con vna memo-
rial de D. Pedro Rollan y Pered, manifestando q'
de ne la muerte del Sr D. Juan Xand de Valenzia

